

INT-0898

c.1

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE "FONDOS DE DESARROLLO SOCIAL"

Santiago de Chile, 7 al 9 de noviembre de 1990



UNICEF
Fondo de las
Naciones Unidas
para la Infancia



ILPES
Instituto Latinoamericano y
del Caribe de Planificación
Económica y Social



OEA
Organización de los
Estados Americanos



PNUD
Programa de las Naciones
para el Desarrollo (PNUD)
Proyecto RLA/86/004



PREALC
Programa Regional del
Empleo para América
Latina y el Caribe



Grupo Esquel Chile

DOCUMENTO N° 9



FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

URUGUAY *

* Las opiniones que contiene este estudio no comprometen necesariamente a los organismos involucrados. Este documento no ha sido sometido a revisión editorial.

DOCUMENTACION

PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

FONDO DE INVERSION
SOCIAL DE EMERGENCIA



900011724 - BIBLIOTECA CEPAL

Uruguay 1990

PRESENTACION

MARCO INSTITUCIONAL

I.- ASESORIA DEL PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL (A.P.R.I.S.) - Decreto 151/990 de fecha 27/3/90.

COMETIDOS:

- a) Asesorar al Presidente en lo referente a Políticas Sociales.
- b) Elaborar el Programa de Inversión Social.

ACCIONES:

- Identificación de población objetivo
- Banco de datos e indicadores sociales
- Análisis de estructura del gasto social
- Análisis de la Redistribución del Ingreso
- Promover la focalización de las Políticas Sociales.
- Crear un Banco de Proyectos
- Medir el impacto de las nuevas políticas
- Evaluación de Proyectos
- Análisis coyunturales

II.- FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA
(F.I.S.E.) Decretos: 206/990 - 384/990 - 402/990.

COMISION
ADMINISTRADORA: - Asesoría del Programa de Inversión Social - (A.PR.I.S.)
- Ministro del Trabajo y de la Seguridad Social
- Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

FUNCIONAMIENTO: - 1 Director Ejecutivo
- Personal de apoyo proporcionado por el propio Estado.

TIEMPO DE
VIGENCIA: - Hasta el 30/XII/94

COMPETENCIAS:

- 1- Recibir fondos del presupuesto nacional
- 2- Captar contribuciones : a) donaciones
b) créditos "blandos"
- 3- Asignación de recursos a organismos ejecutores: Públicos
Privados

POBLACION OBJETIVO

- a) Pobreza Crítica (prioridad)
- b) Estado de riesgo

AREAS A FORTALECER:

- a) Salud
- b) Alimentación
- c) Educación
- d) Vivienda
- e) Trabajo

ATRAVES DE:

- a) Fortalecer Programas del Estado
- b) Banco de Proyectos Específicos

CONTENIDO

- Presentación del Fondo de Inversión Social de Emergencia (F.I.S.E.)

- Documentación

- Programa de Inversión Social

I.- Justificación y Objetivo del Programa de Inversión Social

II.- Identificación de la "Población Objetivo"

III.- Programas de Acción

- Proyectos priorizados por la Asesoría del Programa de Inversión Social (A.PR.I.S).

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | F / 0 0



A. t. N° 472968

D. 151/990

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Apris)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 MAR. 1990

VISTO: que el Estado en su calidad de ente conformador de la realidad económica y social debe propender a la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas y la obtención del bienestar social;-----

CONSIDERANDO: que a tal fin se estima conveniente crear en la Presidencia de la República una Comisión Asesora en materia de programas de inversión social;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase en la Presidencia de la República una Comisión Asesora Honoraria que se denominará Asesoría del Programa de Inversión Social la que dependerá directamente de la Secretaría de la Presidencia de la República.-----

Artículo 2º.- La citada Comisión se integrará con cuatro miembros designados por la Presidencia de la República y tendrá como cometido asesorar al Señor Presidente de la República en materia de programas de inversión social.-----

Artículo 3º.- Cuando los asuntos a considerar por la citada Comisión así lo requieran, la Secretaría de la Presidencia de la República podrá consultar a los Ministerios competentes por razón de materia y sus dependencias así como a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales

SIGUE	Nº							
Serie								

y Personas Públicas no Estatales. Podrá asimismo, en su caso, consultar a delegados de las Asociaciones Gremiales o Profesionales con Personería Jurídica reconocida y representativas del sector privado que por la actividad o giro que desarrollen estén relacionados con la temática a considerar.

Artículo 42.- La Secretaría de la Presidencia de la República determinará, entre los cuatro integrantes de la Comisión, quién la presidirá.

Artículo 52.- Comuníquese, notifíquese, etc.

LACALLE HERRERA
 LACALLE HERRERA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

T / 2 5

A. v. N° 960550

REPUBLICA DE URUGUAY
DIRECCION GENERAL DE LA REPUBLICA

Dec. 206/990
F.I.S.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 MAYO 1990

VISTO: El deber del Estado de promover el desarrollo integral de la comunidad, tendiente a la elevación de los niveles de bienestar social de la población;

RESULTANDO: I) que existen importantes sectores de la sociedad con necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda, trabajo, salud y otras, cuya situación los coloca al margen de las condiciones mínimas para su autodesarrollo;

II) que el plan de ajuste económico y fiscal que el Gobierno de la República ha puesto en aplicación, hace prever la agudización de esta problemática.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de las acciones regulares que se ejecutan a través de los Ministerios y Or-

SIGUE	Nº							
Serie								

ganismos competentes, es conveniente crear mecanismos extraordinarios que permitan atender de la manera más eficaz esta situación de emergencia;

II) que el Estado uruguayo ha recibido y recibirá de naciones amigas y organismos internacionales, contribuciones especiales destinadas a la formación de un Fondo de Inversión Social de Emergencia, cuya administración corresponde reglamentar;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º: Créase una Comisión Administradora del Fondo de Inversión Social de Emergencia en la Presidencia de la República, integrada por el Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la Asesoría del Programa de Inversión Social creada por Decreto Nº 151/990, de 27 de marzo de 1990.

El plazo de funcionamiento de la misma, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 2º: La Comisión tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

a) Recibir los fondos que le sean asignados por el Presupuesto Nacional y previstos por la Tesorería General de la Nación.



A. V. N° 960551

b) Captar las contribuciones en efectivo de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros donantes internos y externos.

c) Aceptar y recibir donaciones en especie y distribuirlas, a través de los organismos estatales u organizaciones no gubernamentales que estime pertinentes

d) Negociar y proponer la concertación de créditos cuyas condiciones se ajusten a los requerimientos y objetivos de la inversión social de emergencia.

e) Administrar los recursos y asignarlos al financiamiento de programas y proyectos del área social.

f) Proponer la contratación del Director Ejecutivo y personal técnico de apoyo necesario para su organización y funcionamiento.

Artículo 3°: El presupuesto de la organización técnica y administrativa que requiera el funcionamiento de la Comisión, se financiará con los recursos que ésta reciba o se le asignen, y no podrá exceder anualmente del 2% de los mismos.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.

LACALLE HERRERA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución
384/990
(Delegación de
Fondos).

MINISTERIO DEL INTERIOR



A.V. Nº 960560

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 MAYO 1990

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 206/990 de 9 de mayo de 1990, por el que se creó la Comisión Administradora del Fondo de Inversión Social de Emergencia;

RESULTANDO: que por el indicado Decreto se autorizó a dicha Comisión a recibir fondos y aceptar donaciones y legados en dinero o en especie;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente delegar en la referida Comisión las competencias para autorizar gastos e inversiones y sus respectivos pagos, dispuesto en el art. 475 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República;

SIQUE	Nº						
Serie							

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

R E S U E L V E:

1°.- Delégase en la Comisión Administradora del Fondo de Inversión Social de Emergencia, creada por Decreto N° 206/990 de fecha 9 de mayo de 1990, las competencias para autorizar gastos, inversiones y sus respectivos pagos, dispuesto por el art. 475 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

2°.- A los efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, las autorizaciones de gastos, inversiones y pagos deberán contar con la firma del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la del Sr. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Si estuviere ausente alguno de los nombrados, podrá firmar en su lugar cualquiera de los otros miembros permanentes de la Junta.

3°.- Comuníquese; etc.

[Handwritten signatures and stamps]
 LACALLE HERRERA
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Imprenta
Nacional

P/ 144

Nº 960968

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución
402/990.
Director Ejecutivo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de mayo de 1990.-

VISTO: Que por nota de fecha 23 de mayo de 1990, elevada al Sr. Presidente de la República, la Comisión Administradora del Fondo de Inversión Social de Emergencia, ha propuesto al Dr. Jorge Parodi Bernardi para ejercer la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión Social de Emergencia, sugiriendo además, que dicha Dirección deba ser ejercida con carácter honorario.-

RESULTANDO: Que por decreto 206/990 de fecha 9 de mayo de 1990, el Poder Ejecutivo creó en la Presidencia de la República, la Comisión antes mencionada.-----

CONSIDERANDO: Que el profesional propuesto reúne las condiciones técnicas y personales necesarias.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el decreto 206/990 de fecha 9 de mayo de 1990 artículo 2º literal F.-----

... EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º)- Cométese al Dr. Jorge Parodi Bernardi el desempeño de las funciones de Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia.-----

2º)- El Director Ejecutivo desempeñará dichas funciones con carácter honorario.-----

3º)- Comuníquese. etc.-----

MADRID HERRERA
LACALLE HERRERA

**PROGRAMA DE
INVERSION SOCIAL
Versión Reducida**

**FONDO DE INVERSION SOCIAL
DE EMERGENCIA
Asesoría Programa de
Inversión Social**

Uruguay 1990

L. JUSTIFICACION Y OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL

La crítica situación fiscal que se presenta a esta Administración de Gobierno recién iniciada, plantea la necesidad de encarar urgentes paliativos. El alto nivel alcanzado por el déficit a partir de la crisis de la deuda en los primeros años de la década, fué gradualmente reducido hasta ubicar el mismo en el 4.1% del PBI en 1987. A partir de este mínimo, diferentes factores presionaron a su alza, elevándolo sobre el 6% del PBI para el último ejercicio. La reforma constitucional aprobada en el plebiscito del 26 de noviembre del pasado año, relativa al ajuste de las pasividades, involucra un incremento sustancial del gasto y por consiguiente, un relevante efecto de acrecentamiento del ya elevado déficit fiscal. Ello genera fuertes presiones al contraer un mayor endeudamiento el sector público -con un ineludible costo sobreviniente que habrá de pesar en el déficit de ejercicios posteriores- y sobre el ritmo de variación de precios, incidencias que a la vez involucran alteraciones de precios relativos, reticencia en las decisiones de inversiones de riesgo, ineficiente asignación de recursos productivos y, en definitiva, condiciones incompatibles con un proceso de crecimiento económico sostenido.

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo se ve en la obligación de adoptar medidas inmediatas de ajuste fiscal, sin perjuicio de comenzar paralelamente con la instrumentación de obras que apunten al mismo fin. En este último sentido, el Poder Ejecutivo entiende que las medidas deben orientarse simultáneamente tanto a una racionalización del gasto público que posibilite que el Estado pueda proporcionar mejores servicios a menor costo, como a un mayor control de la evasión tributaria que conlleve a una mayor justicia del sistema.

Ambas áreas de acción exigen sin embargo un período relativamente prolongado de instrumentación, lapso incompatible con la urgencia en las soluciones que la gravedad de la situación impone. Dada las presiones sobre el gasto que en este ejercicio se adicionan a un déficit fiscal que a partir de 1988 se encuentra en ascenso, se enfatiza especialmente el carácter de urgencia con que deben encararse las soluciones. La dilación en la adopción de las medidas necesarias implica la persistencia de presiones expansivas del déficit, con inmediatos efectos sobre el ritmo de variación de precios y las expectativas de los agentes económicos, constituyendo estas últimas un factor de fundamental relevancia en el desempeño del sistema financiero y del sector externo de la economía. Es por consiguiente imprescindible adoptar medidas que eviten un mayor deterioro de las expectativas, deterioro que de producirse generaría un efecto multiplicador y tornaría más dificultoso revertir la situación.

Más allá de las medidas económicas propuestas (racionalización del gasto público y un mayor control de la evasión tributaria y la aplicación de reformas en el régimen actual tributario) es de esperar que algunas de sus consecuencias transitorias recaiga sobre el poder adquisitivo del ciudadano.

Es así que se plantea la necesidad de paliar el costo que recaerá sobre las capas de población de más bajos recursos. Para ello, se pretenden establecer el Programa de Inversión Social con el objetivo de:

- Sostener, por esta vía, una redistribución de ingresos hacia la población en estado

de pobreza y pobreza crítica, de tal modo que pasada la coyuntura existente, se tienda a un aumento de la calidad de vida de los sectores más carenciados de la población.

El país que se dispone a librar la batalla de la prosperidad no puede correr el riesgo social y económico, pero fundamentalmente ético, de crear un amplia brecha entre quienes participan y se benefician del progreso y aquellos que no están en condiciones de hacer ni una cosa ni la otra.

II. IDENTIFICACION DE LA "POBLACION OBJETIVO"

La población objetivo a la que se dirige el PRIS es aquella que se encuentra en estado de emergencia social; y aquella que se halla en condiciones de riesgo frente a la actual coyuntura.

Esta última situación se entiende como de urgencias emergentes de la crisis actual y que requieren por tanto de atención inmediata, por lo que se considera al problema: de carácter transitorio.

Los criterios en lo que se basa esta propuesta para identificar las situaciones de emergencia son fundamentalmente:

a) Aquella población que no alcanza a satisfacer los niveles mínimos de necesidades básicas o cuando quedan comprendidos en situaciones de acelerado deterioro derivadas por ejemplo de la disminución del ingreso familiar.

b) El criterio de impulsar la calidad de vida a un nivel de satisfacciones básicas, que mide la viabilidad de un impacto a corto plazo.

Es importante aclarar que este PRIS no es netamente económico, y que la incorporación de la problemática de salud, educación, vivienda, alimentación hace que no solo se dirija a grupos productivos.

En tal sentido, en el marco del objetivo del PRIS se halla la satisfacción de necesidades básicas para las familias de bajos ingresos, que afecta a sus integrantes volviendo vulnerables a los grupos que ellos representan:

- jefes de hogar desempleados
- madres embarazadas
- niños de 0 a 6 años y en edad escolar
- la ancianidad y discapacidad
- la desnutrición en grupos de pobreza crítica

El actuar sobre grupos en forma coherente beneficiará a los estratos más afectados por la crisis. Se entiende por "forma coherente" el uso de criterios sociales para la evaluación y aprobación de proyectos seleccionados por el PRIS. Ello se establecerá a través de: localización del proyecto, tipo de proyecto, prioridad al área problemática.

Esta descripción ofrece solo líneas generales para identificación de grupos o subgrupos en emergencia y así servir para la asignación de recursos captados, por lo que no

se identifican grupos menores en emergencia social.

ORGANIZACION Y PROGRAMAS

La Presidencia de la República cuenta con la Unidad Asesora del Programa de Inversión Social nombrada por decreto del Poder Ejecutivo.

Su acción principal se centra en asesorar al Sr. Presidente en los temas sociales.

Por decreto T25 del 9 de mayo de 1990 se crea el Fondo de Inversión Social de Emergencia (F.I.S.E.) el que es presidido por una Comisión Administradora conformada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el A.P.R.I.S. quien ejerce la Secretaría general.

El Fondo tiene las siguientes atribuciones:

a) Recibir los fondos que le sean asignados por el Presupuesto Nacional y previstos por la Tesorería General de la Nación.

b) Captar las contribuciones en efectivo de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros donantes internos y externos.

c) Aceptar y recibir donaciones en especie y distribuirlas, a través de los organismos estatales u organizaciones no gubernamentales que estime pertinente.

d) Negociar y proponer la concertación de créditos cuyas condiciones se ajusten a los requerimientos y objetivos de la inversión social de emergencia.

e) Administrar los recursos y asignarlos al financiamiento de programas y proyectos del área social.

f) Proponer la contratación del Director Ejecutivo y personal técnico de apoyo necesario para su organización y funcionamiento.

III. PROGRAMAS DE ACCION

Los programas deberán estar destinados a lo que esquemáticamente hemos denominado población en estado de riesgo y sectores marginales o de pobreza crítica.

Con el fin de facilitar su identificación, les llamaremos respectivamente, primer y segundo nivel de pobreza.

1er. NIVEL DE POBREZA NBI

Ingreso insuficiente del núcleo familiar
Empleado

Vivienda - propia deteriorada
- arrendada

Insuficiencia sanitaria

Educación - incompleta
- inadecuada
- interrumpida

Alimentación - insuficiente
- inadecuada

Recreación - insuficiente
- inexistente

2do. NIVEL DE POBREZA POBREZA CRITICA

Economía informal
Tareas agrícolas
Ingresos mínimos

Sin vivienda
Construcción precaria

Indigencia sanitaria

Educación - deficitaria
- ausentismo
escolar

Desnutrición

Recreación - inexistente
- inadecuada

Pautas culturales y sociales
insatisfactorias

Minoridad abandonica

Para enfrentar estos problemas se desarrollará:

1) Programa de ERRADICACION DE LA MARGINALIDAD

- Sub-Programas
- Plantas Físicas
 - Capacitación y Educación
 - Equipamiento
 - Empleo/Ingreso
 - Salud
 - Alimentación
 - Recreación
 - Comercialización

POBLACION OBJETIVO

2º Nivel de Pobreza
Pobreza Crítica

ACTIVIDADES

Diseño de Proyectos
Ejecución/Supervisión de proyectos
Evaluación de Proyectos
Coordinación Interinstitucional

En este programa las actividades se desarrollarán por proyectos focales que tendrán un responsable directo de cada uno de ellos, no perteneciente al Estado.

Dicho responsable, a través de la A.P.R.I.S. regulará la participación interinstitucional.

2) Programa de ATENCION A GRUPOS CARENCIADOS

- Sub-Programa
- Vivienda y Medio Ambiente
 - Educación
 - Empleo/Ingreso
 - Salud
 - Recreación
 - Alimentación
 - Complementación Salarial

POBLACION OBJETIVO

1er. Nivel de Pobreza
N.B.I.

ACTIVIDADES

Coordinación Interinstitucional
Promoción de Programas Específicos
Asesoría a la Población
Evaluación de Sub-Programas

En este programa la ejecución y supervisión va por cuenta de los organismos del área.

Los responsables de los Sub-Programas serán los responsables de los organismos correspondientes o quienes éstos deleguen.

La concepción con que se encararán los diferentes Sub-Programas deberá marcar un perfil diferente al tradicional.

VIVIENDA

Con relación a la vivienda y frente al simplismo de la "vivienda-techo" y a las soluciones que pasan por un abaratamiento de las mismas, sobre la base de una simple reducción de áreas habitables, deberá oponerse el concepto de vivienda para la familia, es decir, el medio donde se hace posible la vida humana. Y esta vida humana, no se desarrolla en su plenitud si no se dan equilibradamente desarrollada la vivienda, el trabajo y los servicios..

Consecuentemente los objetivos en esta materia serán:

- Que toda familia tenga una vivienda que cumpla con todas las condiciones de habitabilidad.
- Que el acceso a la titularidad de la tierra y a sus servicios de acuerdo a su medio, sea un derecho de la familia.
- Que el servicio de la deuda se regule por las entradas grupo familiar y se adecue al salario real.
- Que la vivienda productiva sea la base del desarrollo rural integrado, a la vez que la vivienda urbana pueda ser una vivienda taller, como forma de ayuda al desenvolvimiento económico familiar.

CAPACITACION Y EDUCACION

Es sentida la necesidad de proporcionar una capacitación que permita a amplios sectores sociales, incorporarse activa y rápidamente a la tarea de producir la riqueza nacional.

En tal sentido, no podrán ahorrarse esfuerzos, ni limitarse alternativas.

Consecuentemente será necesario desarrollar cursos, y proporcionar apoyo técnico (ej. asesoramiento por parte de estudiantes universitarios), readaptar la relación maestro-aprendizaje (ej. participación en proceso productivo de empresas), etc., con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Rápida ubicación en el mercado de trabajo.
- Adecuada especialización para satisfacer necesidades productivas nacionales.
- Mejoramiento de ingresos
- Constitución de pequeñas empresas (agrícola, industrial, comerciales, etc.) que permitan el desarrollo social y económico del núcleo familiar.

En materia educativa, será necesario coordinar con los órganos competentes el desarrollo de actividades complementarias a los planes y programas generales, que atiendan básicamente a los menores pertenecientes a medios, que por sus pautas culturales o por su situación socio-económica, pongan en riesgo su proceso educativo. Es así que además del incremento de la cobertura de preescolares, se pretende aumentar el horario y el período anual educativo con el fin de reforzar el proceso cultural y contrarestar la situación de riesgo abandonico.

TRABAJO

La búsqueda de soluciones laborales para estos dos niveles de pobreza, implica por un lado las adecuaciones salariales de amplios grupos de funcionarios que componen fundamentalmente el primer nivel (ej. el personal policial). Por otro lado en este mismo nivel se deberá estimular el desarrollo de micro-empresas y distintas formas asociativas de empresas, como manera de promover la recuperación socio-económica de esta población. Se entiende que en esta franja se cuenta con las pautas culturales necesarias para lograr el objetivo.

El asesoramiento técnico estará encaminado a atender los aspectos de producción y comercialización.

Para el segundo nivel, (pobreza crítica) se entiende que la mujer deberá convertirse en el núcleo transformador de la familia marginal.

El hombre de este nivel en su enorme mayoría está ocupado en la tarea del hurgado. Deberán buscarse soluciones que tiendan a dignificar, racionalizar y humanizar esta tarea de

reciclaje de residuos domiciliarios, tan importante para la economía nacional.

La mujer, que debe permanecer en su hogar cuidando de sus hijos puede incorporarse a la actividad productiva a través de trabajos a fasón. Se deberá realizar un relevamiento de las industrias que trabajan con este sistema, evaluar cuales tienen capacidad de desarrollo en el mercado interno y en el exterior y facilitar el equipamiento básico para su integración.

SALUD

Para el cuidado y la atención de la salud en los dos niveles, se deberá incorporar el programa de Medicina Familiar que por sus características permite cubrir con eficiencia las necesidades sanitarias de esta población.

Se incrementarán las acciones de coordinación interinstitucional a los efectos de mejorar la accesibilidad de la gente a los diferentes servicios.

Se seguirán estimulando los esfuerzos barriales o vecinales en procura de desarrollar sus propias estructuras incorporándolas a la red de servicios ambulatorios.

Se desarrollarán los servicios de RX y Laboratorios necesarios para evitar al máximo los desplazamientos a Centros Hospitalarios.

ALIMENTACION

Desnutrición y malnutrición son las consecuencias inevitables de la alimentación con bajo contenido proteico y bajo nivel propio de este grupo de población.

Para ello proponemos integrar todos los programas de complementación alimentaria estimulando los comedores comunitarios, administrados por la misma comunidad.

Se le brindará el equipamiento y el asesoramiento técnico de inicio que permita un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se incorporará la alimentación a las actividades educativas (preescolares, escolares, liceales, etc.) como forma de mejorar el estado nutricional y estimular la concurrencia a estas actividades.

RECREACION

Aspirar a lograr una sociedad moralmente sana, implica considerar los aspectos recreativos de la misma.

Las formas y los medios de recreación constituirán un apoyo básico a los programas culturales y educativos.

Por tanto los programas que en esta materia se desarrollen deberán tener por objetivos:

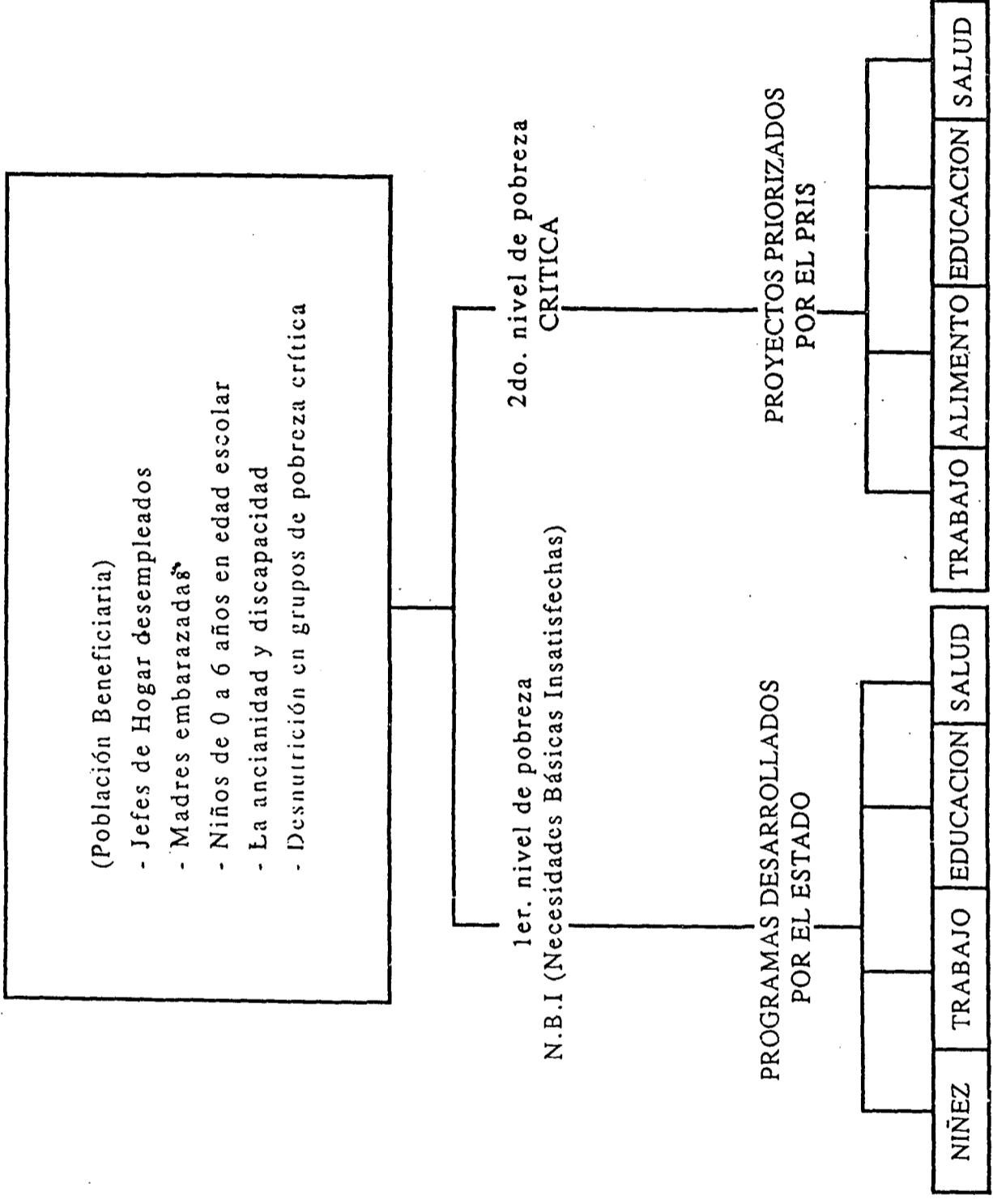
- a) Generar o reforzar valores sociales positivos.
- b) Cooperar con la salud física e intelectual del núcleo familiar.
- c) Desarrollar las actividades espirituales y las capacidades intelectuales del individuo.
- d) Afincarse al individuo a su medio.

Para ello se requerirá contar con adecuados centros deportivos, culturales comunales que constituyan el punto de referencia para las actividades recreativas de la zona.

Su objetivo será lograr a través de la conciencia social, de pautas culturales positivas y del desarrollo de actividades específicas, los objetivos propuestos.

CONCLUSIONES:

- 1) Se centra en la participación activa de la comunidad y de organizaciones no estatales como instrumento ejecutor de su propia recuperación.
- 2) En las áreas que sea posible se buscará el recupero de la inversión.
- 3) Se trata de programas a término, momento a partir del cual las comunidades deberán estimularse por sí mismos, manteniendo el Estado una exclusiva supervisión. Debe establecerse con anterioridad el plazo de duración del apoyo.
- 4) El eje de la propuesta es el de carácter de integralidad de este Programa frente a las áreas problemas definidas, intentando finalmente unir al ciudadano con el desarrollo.
- 5) Otra característica es que a diferencia de las propuestas habituales, la mujer es el Centro de Recuperación Familiar por su permanencia en el hogar, por ser un colateral de la actividad de su pareja, porque permite reforzar el vínculo natural madre-hijo.
- 6) La modalidad de escuela hogar con participación de las madres en las tareas de cocina nos permitirá atender el problema nutricional del binomio madre-hijo.
- 7) La participación de las entidades formativas (Universidades, Institutos Tecnológicos, etc.) a través del asesoramiento técnico como parte de la actividad curricular permitirá una mejor integración entre estas estructuras y el país real, rescatando parte de lo que el Estado invierte en la formación de profesionales universitarios.



OTROS

OTROS

(versión preliminar)

PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL

- A) Corto Plazo Pobreza Crítica FISE
- Identificación de Necesidades de Población
- B) Mediano X Largo Plazo Gasto Público Social evaluación reorientación del gasto
- Cooperación Internacional

Para aplicar esta política, se ejecuta el Programa de Inversión Social.

PROYECTO

PR.I.S.

Banco de datos Necesidad Insatisfechas de la Población

Banco de Proyectos

Relacionamiento y participación de las ONGs

Evaluación de Programas

Estructura del gasto y su redistribución

Cooperación Internacional

A

B

C

D

- A- Se desagregará a menor nivel el trabajo realizado de Necesidades Básicas Insatisfechas (Estadísticas y Censos)
- B- Se tratará de que las ONGS coparticipen en la evaluación de programas sociales y mecanismos de información.
- C- Se intenta convertir al G.P.S. en eficiente (costo) y eficaz (llegada a la población objetivo)
- D- Se trata de coordinar las acciones de Cooperación Internacional y fortalecer al organismo competente.

1
2
3
4

5
6
7

1

2

3